

Decreto No. 8162, que jubila con pensión del Estado a las Directoras de Escuelas señorita Mercedes Pimentel González y señora Josefa Toribio de Rodríguez

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8162.

VISTA la Ley Sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación, N° 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las Directoras de Escuela Señorita Mercedes Pimentel González y Señora Josefa Toribio de Rodríguez, y se les asignan sendas pensiones del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) y veintiocho pesos con veintidos centavos oro (RD\$28.22) mensuales, respectivamente.

Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8163, que reorganiza el Consejo Nacional de la Tuberculosis.

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8163.

VISTO el artículo 2 de la Ley que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis, modificado por la Ley N° 2388, del 20 de Mayo de 1950;